

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **10 NOV. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

0006951
NUM.: _____ / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 561 de fecha 16 de Octubre de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña MARIA PEREIRA CASTRO, RUT N° 13.542.316-5, Profesor de Educación Física.
- 2.- VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°230 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 16 de Octubre 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 14 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y Doña MARIA PEREIRA CASTRO, RUT N° 13.542.316-5, Profesor de Educación Física, domiciliado en Salvador Dali N°18, Villa Terracruz, La Cruz, para realizar prestaciones Programa Vida Sana en Obesidad año 2014 en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO:

PÁGUESE, la cantidad de \$ 5.055.- (cinco mil cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Obesidad 2014.

ADOpte, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, con fichaje y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 14 de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y Doña MARIA PEREIRA CASTRO, RUT N° 13.542.316-5, Profesor de Educación Física, domiciliado en Salvador Dali N°18, Villa Terracruz, La Cruz, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña MARIA PEREIRA CASTRO, Profesora de Educación Física, realizar prestaciones Programa Vida Sana en Obesidad en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez año 2014.

SEGUNDO: Don MARIA PEREIRA CASTRO, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán de \$5.055.- (cinco mil cincuenta y cinco pesos) por hora trabajada, suma de que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2014, Item 215-21.Programas

CUARTO: Las partes dejan constancia que Doña MARIA PEREIRA CASTRO, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: No se exige caución a Doña MARIA PEREIRA CASTRO, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificara y certificara la corrección del trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 14 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Doña MARIA PEREIRA CASTRO en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Doña MARIA PEREIRA CASTRO.


MARIA PEREIRA CASTRO
RUT.: 13.542.316-5
PROFESOR EDUCACION FISICA


DR. LUIS MELLA GAJARDO
RUT.: 09.004.430-3